

9400146

97.1

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA. 02 JUN. 2003

VISTO el Expediente N° 04844/2003 del registro de esta Gobernación, las Resoluciones M.E. y C. N° 72/93, 115/93, 281/93, 917/98, y los Decretos Provinciales N° 896/00 y 419/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se trata la creación de la Escuela Provincial "LAS GAVIOTAS", en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por el plexo de las Resoluciones y Decretos enunciadas en el Visto se aprobó la incorporación al Sistema Educativo Provincial de las Escuelas "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes" y la creación de "Los Coihues" y "Los Calafates", respectivamente.

Que desde la creación de la primera escuela "Las Lengas" en el año 1993 y las subsiguientes "La Bahía" y "Los Alakalufes", siendo las más recientes "Los Coihues" y "Los Calafates", todas ellas con la propuesta pedagógica vigente del Instituto de Educación Superior "Roberto Thernis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se constató mediante la supervisión pedagógica respectiva que la propuesta que nos ocupa se insertó y se inserta en una simbiosis armoniosa con los programas educativos de esta Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, habiéndose desarrollado y concretado ampliamente el concepto de Educación General Básica (E.G.B.), establecido en la Ley Federal de Educación 24.195 y la Ley Provincial de Educación 159, alentando de este modo el desarrollo de la creatividad en todas las áreas del trabajo.

Que los maestros pertenecientes a los cuerpos docentes de las escuelas mencionadas no sólo desarrollan los programas académicos curriculares ya aprobados, sino que también organizan talleres, con un amplio espectro de orientaciones, conferencias, seminarios y cursos a cargo de pedagogos, médicos y otros profesionales, con total apertura a la comunidad, sin más requerimiento que el interés. Todo ello, naturalmente, acorde con el contexto (microcosmos) de las escuelas.

Que las escuelas que se describen en estos considerandos tienen una planta funcional integrada exclusivamente por docentes, pues es una de las singularidades de las mismas.

Que al respecto se han presentado por ante el Ministerio de Educación, padres que aspiran a que sus hijos puedan ingresar a las escuelas antedichas.

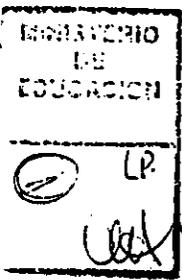
Que por todo lo expuesto y atento la significación que la cuestión educativa tiene en toda sociedad que propicia el desarrollo creador de sus integrantes, se hace necesario crear otro establecimiento de las mismas características laudadas, que se denominará Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA

ARTICULO 1°.- Crear la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS", en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una planta funcional docente total integrada por un director y diez (10) maestros de Año, estableciendo que la supervisión de las actividades pedagógicas, estará a cargo de la



Handwritten signature and initials HI...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales" GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, LAS CASAS
Jefe Dep. Despacho General
C.D. - S.L. y T.

B-10d

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1112.-

Secretaría de Educación a través del área que ésta designe, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Efectuar las designaciones para el Ciclo Lectivo 2003 sólo para los docentes que ocuparán el cargo de director y un cargo de maestro de Año, de acuerdo el Anexo I que forma parte del presente.

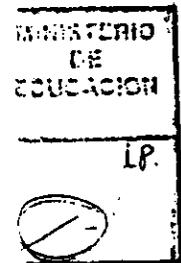
ARTICULO 3°.- Designar en los Ciclos Lectivos correlativamente posteriores y anuales al docente que ocupará un cargo de maestro de Año, para atender el crecimiento poblacional vegetativo de la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS".

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

971

DECRETO N°



[Handwritten signature]
Dña. Dra. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

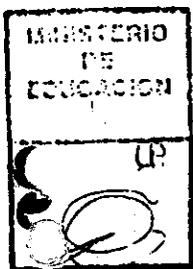
ANEXO I DECRETO PROVINCIAL N°

971

Director de 3°:
Maestra de Año.

Vicente Martín ARBO
Carolina del Valle BARREIRO

DNI N° 22 090 040
DNI N° 23 015 933



Dra. Prof. María Sestori
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.